



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de mayo de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 163-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 134- 2019 MDSJB/GIP-AMO de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, conforme al artículo 159° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 163-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de mayo de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda la designación con acto resolutivo de residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO (II ETAPA) DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" al Ing. Alberto Malca ore – Gerente de Infraestructura Pública, amparado en el Informe N° 134- 2019 MDSJB/GIP-APO de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, como Residente de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO (II ETAPA) DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura pública, el cumplimiento del presente Dispositivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura pública, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

 Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (e)